

ORDENANZA 1434

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal Cra. Paula Andrea CÓRDOBA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte *Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello*, con fecha 12 de Enero de 2021.

Art. 2°: Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 9 DE MARZO 2021.